



DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-10-2015 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración. Presentada por el Dip. Enrique Zamora Morlet (PVEM). Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios. Diario de los Debates, 6 de octubre de 2015.
02	01-03-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Aprobado en lo general y en lo particular, por 433 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 1 de marzo de 2016. Discusión y votación, 1 de marzo de 2016.
03	03-03-2016 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios. Gaceta Parlamentaria, 3 de marzo de 2016.
04	06-04-2016 Cámara de Senadores. DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 6 de abril de 2016. Discusión y votación 6 de abril de 2016.
05	19-05-2017 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2017.

06-10-2015

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración.

Presentada por el Dip. Enrique Zamora Morlet (PVEM).

Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios.

Diario de los Debates, 6 de octubre de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Diario de los Debates

México, DF, martes 6 de octubre de 2015

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración.

El diputado Enrique Zamora Morlet: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados. La tarjeta de visitante regional, conocida como TVR es el instrumento migratorio de visitante local normado por la Ley de Migración y su reglamento dicho fue diseñado para facilitar la entrada a México, de nuestros hermanos guatemaltecos y beliceños para transitar legalmente por los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, cuantas veces lo deseen, por hasta tres días naturales en cada visita.

Actualmente esta tarjeta se puede tramitar en Chiapas y próximamente está por tramitarse en la frontera corozal, Comitán y Palenque, la cual tiene una vigencia de cinco años a partir de su expedición y de un año para los menores de tres años de edad y es emitida de forma gratuita. Para su tramitación existen módulos itinerantes ubicados en la capital de Guatemala y aún faltan otros por instalarse.

Resulta trascendental señalar que derivado de la instalación de los módulos itinerantes y las restrictivas embajadas de México en Guatemala y Belice donde se emiten las tarjetas de visitante regional y con base en los datos de flujo migratorio que existen en el Instituto Nacional de Migración, sabemos que las cifras de los extranjeros nacional o residente de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizaron la tarjeta de visitante regional fue un total de un millón 310 mil 30 personas durante el año 2014, mientras que en el periodo de enero a julio de 2015 el Instituto Nacional de Migración tiene contabilizado un flujo migratorio regular de 792 mil 960 personas.

Es sustancial indicar el claro aumento en el flujo migratorio por el extranjero nacional o residente de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan esta tarjeta de visitante regional, la cual trae consigo un enorme beneficio mutuo en varias áreas. Este instrumento busca contribuir a la consolidación de una frontera sur más segura y más atractiva para el turismo tanto nacional como extranjero.

Como parte de las acciones encaminadas a lograr este objetivo, el Instituto Nacional de Migración creó una base de datos que permite tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio mexicano.

Asimismo se ha observado que el extranjero nacional o residente de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan la tarjeta de visitante regional, dejan una derrama económica enorme que impulsa el crecimiento de los estados en los que están autorizados para transitar libremente. Específicamente los sectores en los que se observa el beneficio de ese instrumento son el turístico, hotelero, restaurantero, los establecimientos mercantiles, centros recreativos, ferias, entre otros muchos más.

En virtud de todo lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera de suma importancia la presente iniciativa que tiene el ánimo de velar por el desarrollo de la región sur-sureste de nuestro país, por lo que solicito a los integrantes de la presente Legislatura su apoyo para lograr la aprobación

de esta propuesta modificando la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, ampliando la temporalidad de estancia a un plazo de 10 días naturales del extranjero, nacional o residente de nuestros países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan la tarjeta de visitante regional para ingresar legalmente a nuestro país.

Toda vez que al permitir que nuestros vecinos guatemaltecos y beliceños permanezcan por 10 días en nuestro país no solo les proporcionaremos una mayor comodidad, seguridad y tiempo de estadía, sino que estaremos incrementando el consumo que ellos hacen a los diversos productos y servicios que nuestra rica zona fronteriza sur-sureste ofrece.

Además de que esta iniciativa incentivará el turismo local, también resulta un beneficio no solo para la zona fronteriza sino para todo el país, porque de esta forma se da a conocer la cultura mexicana, sus costumbres, sus raíces, su basta comida y sus tradiciones. Es cuánto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Enrique Zamora Morlet, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La tarjeta de visitante regional, o TVR, es el instrumento migratorio de visitante local, normado en la Ley de Migración y su Reglamento. Este documento migratorio fue diseñado para facilitar la internación de ciudadanos guatemaltecos, beliceños y personas extranjeras que residan de manera permanente en dichos países a México, y transitar legalmente y de forma gratuita por Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, cuantas veces lo deseen con permanencia de hasta 3 días naturales (72 horas) por ocasión.

Esta tarjeta se tramita en Chiapas en los puntos de internación que son Carmen Xhan, Ciudad Cuauhtémoc, Ciudad Hidalgo, Talismán y Unión Juárez, y además se iniciará la expedición de tarjetas en Frontera Corozal, Comitán y Palenque. Tiene una vigencia de cinco años a partir de su expedición, y de un año para los menores de tres años de edad y es gratuita.

También hay cinco módulos itinerantes en la capital de Guatemala y las poblaciones de Quetzaltenango, Retalhuleu, Suchitépéquez y Chimaltenango.

Al respecto, es necesario señalar que faltan por ser instalados los módulos itinerantes en las poblaciones de Retalhuleu, Suchitépéquez y Chimaltenango.

En este contexto, resulta importante señalar que derivado de la instalación de los módulos itinerantes y las respectivas embajadas de México en Guatemala y Belice donde se emiten las tarjetas de visitantes regionales, y con base en los datos del flujo migratorio que emite el Instituto Nacional de Migración, sabemos que las cifras de extranjeros nacionales o residentes de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan la tarjeta de visitante regional ascendió a 1 millón 10 mil 330 personas durante 2014.

Ahora bien, en el periodo enero-julio de 2015, el Instituto Nacional de Migración tiene contabilizado un flujo migratorio regular de 792 mil 970 personas.

Debemos destacar que el flujo migratorio por parte del extranjero nacional o residente de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan la tarjeta de visitante regional ha ido en aumento, generando inmensos beneficios en diversas áreas.

De igual manera es relevante señalar que este instrumento contribuye ampliamente a crear una frontera sur más segura. Con este sistema de TVR, el Instituto Nacional de Migración ha logrado generar una base de datos que permite tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio mexicano.

Además, el visitante extranjero nacional o residente de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan la Tarjeta de Visitante Regional, dejan una derrama económica que impulsa el crecimiento de los Estados en los que están autorizados para transitar libremente. Los sectores en los que se observa el beneficio de este instrumento son; el turístico, el hotelero, el restaurantero, los establecimientos mercantiles, los centros recreativos, las ferias, etcétera.

Por lo anterior consideramos de suma importancia que esta soberanía en el ánimo de velar por el desarrollo de la Región Sur-Sureste de nuestro país, apruebe la reforma que propongo a la fracción III, del artículo 52 de la Ley de Migración, ampliando la temporalidad a un plazo de 10 días naturales de estancia del extranjero nacional o residente de los países vecinos de Guatemala y Belice que utilizan la Tarjeta de Visitante Regional para ingresar legalmente a nuestro país.

Toda vez que al permitir que nuestros vecinos guatemaltecos y beliceños permanezcan por 10 días en nuestro país, por un lado proporcionaremos una mayor comodidad, seguridad y tiempo de estadía para los mismos, y por el otro estaremos incrementando directamente el consumo que ellos realizan a los diversos productos y servicios que nuestra rica zona fronteriza sur-sureste ofrece.

En mérito de lo fundado y motivado someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración

Único. Se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. y II. ...

III. Visitante regional. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de **diez días** y sin permiso para recibir remuneración en el país.

Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2015.— Diputado **Enrique Zamora Morlet** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zamora. Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios para dictamen.

01-03-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 433 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de marzo de 2016.

Discusión y votación, 1 de marzo de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Diario de los Debates

México, DF, martes 1 de marzo de 2016

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

A la Comisión que suscribe le fue turnado para estudio y dictamen, el expediente No. 168, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar la Fracción III del Artículo 52 de la Ley de Migración, con el propósito de aumentar de 3 a 10 días el permiso de estancia en territorio nacional que otorga la tarjeta de visitante regional, presentada por el Dip. Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 6 de octubre de 2015.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4377-II, del martes 6 de octubre de 2015.

En esa misma fecha la Mesa Directiva le dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Migratorios.

En la exposición de las razones que motivan la iniciativa el Diputado proponente señala, es impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste e impulsar el desarrollo económico de las entidades de esa región de nuestro país, permitiendo que los ciudadanos de Guatemala y Belice puedan permanecer legalmente en territorio nacional hasta por 10 días como visitantes, en lugar de los 3 días que ahora la normatividad permite a los usuarios de la Tarjeta de Visitante Regional.

Al respecto, recuerda el Dip. Proponente que en los términos que establece la Ley de Migración y su reglamento, nuestro país otorga a ciudadanos y personas que vivan permanentemente en Guatemala y Belice –países con lo que compartimos nuestra frontera sur-sureste–, la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), que permite su internación a México hasta por 3 días y transitar libremente en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, sin autorización de realizar trabajo remunerado.

Destaca la Iniciativa que el uso de la TVR ha ido en aumento desde su implementación, generando importantes beneficios en diversas áreas la actividad económica de la zona en sectores como turismo, hotelería, gastronómico, comercio, entre otros; que se tramita en puntos fronterizos de internación en dichos estados así

como en módulos itinerantes en Guatemala y Belice y fue utilizada en 2014 por 1 millón 10 mil 330 personas, y en este año se contabilizan 792 mil 970.

De igual manera, destaca el proponente que la TVR también “...contribuye... a crear una frontera... más segura... (toda vez que con ella) el Instituto Nacional de Migración ha logrado generar una base de datos que permite tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio mexicano.”

Estas circunstancias, considera el proponente, pueden potenciarse si se amplía la permanencia de los usuarios de la TVR de 3 a 10 días en nuestro país, con lo que se les proporcionaría “...mayor comodidad, seguridad y tiempo de estadía... incrementando... el consumo que ... realizan...”

En virtud de lo anterior, el proponente acompaña su iniciativa con el siguiente proyecto de reformas legales:

Consideraciones

La Comisión que dictamina, una vez recibida en turno para dictamen la Iniciativa en comento, procedió a realizar el estudio correspondiente, encontrando que el Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en la materia, en los términos de las Fracciones XVI y XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen:

El Congreso tiene facultad:

I.- a XV.-...

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

XVII. a XXIX.-...

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

La Comisión de Asuntos Migratorios tiene facultades para dictaminar sobre la Iniciativa, en virtud de lo que se establece en el artículo 23 numeral 2 inciso a), 39, numerales 1, 2 y 3, 45 numeral 6 inciso f, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 66, 68, 157 numeral 1 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión coincide con las razones que motivan la Iniciativa, tanto en lo que hace al potencial de promoción económica que tiene la Tarjeta de Visitante Regional, como a su contribución a generar una frontera más segura y flujos migratorios mejor regulados con los países vecinos de México en la zona sur sureste.

La Comisión coincide también con el proponente en que la vigencia actual de la TVR, de tres días, es limitativa para las actividades turísticas y comerciales que realizan las personas usuarias de este instrumento migratorio, dado que este tiempo se consume prácticamente en el transporte de las personas desde sus lugares de origen hasta los lugares de destino.

Esta Comisión considera, con la Iniciativa, que una ampliación de la vigencia de la TVR, y con ello de la permanencia de sus usuarios en territorio nacional en cada una de sus visitas, redundaría en una mayor actividad económica en términos de consumo de bienes y servicios.

No considera, sin embargo, que los efectos económicos positivos puedan necesariamente ampliarse en proporción directa a la ampliación del tiempo de estancia, como podría desprenderse de la propuesta de llevar la vigencia de la TVR de 3 a 10 días.

Al respecto cabe considerar que la mayor parte de las visitas de los usuarios de la TVR que se internan a territorio nacional, tienen motivos muy enfocados, para los cuáles el tiempo de vigencia actual les alcanza con

premura, debiendo regresar a sus lugares de origen sin la posibilidad de realizar otras actividades que bien podrían generar mayores derramas económicas sin generar riesgos a la seguridad fronteriza.

En este sentido y coincidiendo con iniciativa, esta Comisión que dictamina, considera que es de aceptarse el Proyecto de Decreto que la acompaña, limitando la propuesta de ampliación del tiempo de estancia que permite la Tarjeta de Visitante Regional a los ciudadanos de los países vecinos, de 3 a 7 días, con el objeto de que los usuarios puedan contar con el tiempo necesario para realizar sus actividades en México y realizar algunas otras que estimulen las economías de los estados receptores, sin poner en riesgo la seguridad fronteriza.

En función de estas consideraciones, esta Comisión dictamina que es pertinente reformar la Ley de Migración en el sentido propuesto por la Iniciativa, como sigue:

Por lo anterior fundado y motivado, la Comisión de Asuntos Migratorios somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 52. ...

I y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de **siete** días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV a IX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de acuerdos de la Comisión de Asuntos Migratorios, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2015.

La Comisión de Asuntos Migratorios, diputados: Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), presidente; Hugo Daniel Gaeta Esparza (rúbrica), Salomón Majul González, Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica), Nora Liliana Oropeza Olguín, Leonel Gerardo Cordero Lerma, María Luisa Sánchez Meza (rúbrica), Modesta Fuentes Alonso (rúbrica), Felipe Reyes Álvarez, Jorge Álvarez López, secretarios; Miguel Alva y Alva (rúbrica), Gretel Culin Jaime, Telésforo García Carreón, Cynthia Gissel García Soberanes (rúbrica), Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Jorge López Martín (rúbrica), Álvaro Rafael Rubio, Enrique Zamora Morlet, Sergio López Sánchez (rúbrica), Fernando Galván Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

01-03-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 433 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de marzo de 2016.

Discusión y votación, 1 de marzo de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Diario de los Debates

México, DF, martes 1 de marzo de 2016

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En virtud de que se ha cumplido con dicho requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se autoriza. En consecuencia, están a discusión los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, **el primero con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración(*)** y el segundo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

Se informa a la asamblea que la fundamentación de los dos dictámenes se hará en un solo acto, así como el posicionamiento respectivo de los grupos parlamentarios. De tal manera tiene la palabra por cinco minutos el diputado Gonzalo Guízar Valladares, para fundamentar ambos dictámenes, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias, diputado presidente. Agradeciendo a los grupos parlamentarios que integran o que integramos la Comisión de Asuntos Migratorios, hoy venimos a fundamentar dos dictámenes en esta misma participación.

El primero es el decreto que reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Es un proyecto que suscribe la comisión y que fue turnado para estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto para reformar esos artículos referentes, de aumentar de 3 a 10 días el permiso de estancia en territorio nacional que otorga la tarjeta de visitante regional.

¿Qué significa esto, amigas diputadas y diputados? Que actualmente la ley vigente autoriza hasta 3 días la tarjeta de visitante regional. Lo que solicita el ponente, asunto del dictamen, que se aumente a 10 días. La comisión optó en este caso, para tener como unidad de medida de estar aquí en este país, sobre todo la frontera sur sureste, llámese Guatemala, Belice, de 3 días a 7 días, esa es la ampliación del término, digamos, de la vigencia de la tarjeta de visitante regional.

Hay que reconocer que es un tema tan esencial para nosotros. Para que tengamos una idea, en el 2014 más de un millón 10 mil 330 personas usaron esa tarjeta. En el 2015 más de 792 mil personas, Guatemala, Belice, para visitar y tener permiso en el perímetro de la frontera sur-sureste, sea Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo.

Esto tendrá sin duda un efecto económico y un efecto en materia de seguridad y de ordenamiento en el tema migración. Hay una derrama económica, sin duda, de permitirle a los visitantes regionales que estén hasta una semana para visitar estos estados, este perímetro del país, en la frontera sur-sureste sería para el sector comercio, servicios para los que viven precisamente, la generación de servicios y bienes sería una detonación económica y por tanto, consideramos esencial su apoyo, su autorización para que se convierta en una ley vigente.

El segundo dictamen consiste en reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Migración, el artículo 2, primer párrafo, el artículo 148, así como el artículo 17, el artículo 37, el 86 entre otras disposiciones, y toda vez que ya está publicado en Gaceta el dictamen, los pongo a su consideración.

Es darle fortaleza a la autoridad migratoria, darle certeza jurídica para que ninguna otra autoridad del país tenga que solicitar a los migrantes, a los hermanos migrantes su condición migratoria. Que sea solo la autoridad migratoria la correspondiente a solicitar la información que represente en ese momento a los hermanos migrantes, y que por ningún motivo, como lo dice la ley, se confirma en este texto se considere el ser migrante, ser ilegal o ser criminal o delincuente.

Creo que eso consiste esencialmente una de las reformas en el segundo dictamen. Y con respecto a, en este contexto a la visa de tránsito, creo una parte del ponente que solicitaba reformar y adicionar el artículo 40, le decimos lo siguiente en el dictamen que fue el consenso de la gran mayoría de los grupos parlamentarios.

Para crear la visa de tránsito, artículo 40, que se contiene en las dos iniciativas que se dictaminan, si bien la comisión comparte el sentido de las mismas, considera que por su alcance e implicaciones en términos de seguridad requieren un estudio más detallado y debe ser objeto de una iniciativa aparte que afecte la Ley de Migración pero también otros ordenamientos.

En acuerdo con los proponentes se retiraron estas proposiciones con el objeto de ser desarrolladas en otra iniciativa que se presentará con el apoyo de esta comisión.

La Comisión de Asuntos Migratorios considera que es urgente implementar medidas específicas para personas que tengan la intención de internarse en territorio nacional con fines de tránsito, que permitan un flujo migratorio mejor regulado, más seguro y en lo posible abatir condiciones de vulnerabilidad.

En suma, amigas diputadas y amigos diputados, este segundo dictamen tiene que ver mucho para evitar las extorsiones, para darles certeza jurídica a los visitantes. Solo un ejemplo de esta reforma: alguien que viene y nos usa como país intermedio, que va a un tercer país, que no se le pida en su estancia hasta por 24 horas su situación migratoria. Que no se le pueda detener.

En dado caso en que la autoridad migratoria del instituto decida hacer lo conducente por diversas razones, que esta actuación se fundamente como lo establece el artículo 16 de nuestra Constitución. Es decir, que sea fundada, motivada y se le entregue una copia a ese migrante que por esas condiciones vía aérea usa a nuestro país como un país en tránsito hasta por 24 horas.

Es una de las disposiciones que estamos reformando y que considero que esto, sin duda, va a combatir las extorsiones. Nadie debe solicitarles a los amigos que vienen aquí en un periodo no mayor de 24 horas vía aérea ser molestados por su condición regulatoria. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guízar. Están a discusión en lo general y en lo particular los dictámenes y ya tenemos una lista de diputadas y diputados para fijar la posición de su respectivo grupo parlamentario. En consecuencia, tiene la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por tres minutos, para ambos dictámenes.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Honorable Mesa Directiva, estimados diputados. Hoy, por mi conducto, el Partido Encuentro Social habla a favor de los dictámenes en discusión.

El primero, con el propósito de impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste; incentivar el desarrollo económico de las entidades de esa región de nuestro país permitiendo que los ciudadanos de Guatemala y Belice puedan permanecer legalmente en territorio nacional hasta por 10 días como visitantes, en lugar a los 3 días que hoy la normatividad permite a los usuarios de la tarjeta visitante regional, transitando libremente en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo sin autorización para realizar trabajo remunerado.

Esta modalidad ha ido en aumento desde su implementación generando importantes beneficios para la actividad económica de la zona en diferentes sectores, comercio, el sector gastronómico, el turismo, entre otros que se tramitan en puntos fronterizos de internación en dichos estados, así como en módulos itinerantes en Guatemala y Belice.

A la vez, el Instituto Nacional de Migración lleva un registro de visitas, que permiten tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio nacional. Además, se tiene la posibilidad de potenciar las bondades que otorga esta modalidad si se amplía la permanencia en nuestro país de tres a 10 días, obteniendo beneficios para todos porque se fomenta el turismo, se desarrolla el comercio en la región fronteriza y además se mejora la seguridad para la ciudadanía.

Es por ello que estamos a favor de incentivar el desarrollo regional de nuestras fronteras, con orden, de manera segura y visualizar la migración como una oportunidad con la figura de visitante regional.

Por otro lado, es de destacar que hoy la economía nacional ha aumentado su dependencia de las remesas de las personas migrantes a más de 24 mil millones de pesos, por encima de los ingresos petroleros, sin que su generación signifique ninguna erogación al gobierno que este año destina para la atención de los migrantes mexicanos y sus familias, apenas 300 millones de pesos.

El asunto migratorio ya es de atención prioritaria en todo el país. Adecuar la Ley de Migración al marco jurídico constitucional actual de los derechos humanos. Prohibir y sancionar las detenciones de que son objeto los migrantes por parte de las diferentes policías e inclusive a veces de las Fuerzas Armadas. Evitar que autoridades migratorias en aeropuertos soliciten indebidamente visa de internación a pasajeros en tránsito con conexiones aéreas dentro de las 24 horas siguientes. Atacar el grave problema del tráfico de personas migrantes, sobre todo obligar de manera expresa que toda actuación y resolución de autoridades migratorias estén debidamente documentadas, fundadas y motivadas en los términos que establece el artículo 16 de nuestra Constitución.

Estos son algunos de los pendientes legislativos que hoy vemos plasmados en los dictámenes en comento y que votaremos, la fracción del Partido Encuentro Social, a favor, porque presupone justamente una migración ordenada, segura y respetuosa de los derechos humanos con oportunidades para todos. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias, compañeros legisladores.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Martínez. Y tiene ahora la palabra, la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Es incongruente exigir que se respeten los derechos humanos de nuestros compatriotas en la frontera norte y no hacer lo propio en el sur del país.

Con el permiso de la Presidencia. Honorable asamblea. El Grupo Parlamentario Nueva Alianza es uno de los principales promotores del respeto a los derechos humanos, la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas.

Por este motivo estamos a favor de los dictámenes que la Comisión de Asuntos Migratorios somete a la consideración de este pleno y por los que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración, con el fin de facilitar la estancia de quienes ingresan a nuestro país.

El artículo 1o. de nuestra Constitución es muy claro al establecer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que nuestro país sea parte, entendiendo la protección a los derechos humanos de la manera más amplia.

Lamentablemente todos conocemos las terribles condiciones a las que se enfrentan miles de personas que buscan un mejor futuro y condiciones de vida para sus familias, viéndose forzados a salir de sus lugares de origen.

México se ha convertido en un país de tránsito y por esta razón es preciso adecuar la ley vigente a fin de proveer de un marco jurídico acorde a la realidad que enfrentan miles de personas, cuya estancia en nuestro país se dificulta debido a que los periodos de tiempo que se especifican en la ley son sumamente breves.

Una de las propuestas que estaremos aprobando el día de hoy pretende que a los visitantes regionales, a los que se refiere la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, se les permita permanecer en el país por un máximo de siete días a fin de que los usuarios de la tarjeta de visitante regional puedan contar con el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades que requieran en nuestro país. Además es importante subrayar que la presencia de estos visitantes constituye un significativo estímulo económico en las entidades federativas que los reciben.

Por otra parte, se pretende adecuar la ley para implementar acciones que protejan aquellas personas que ingresan en territorio nacional con fines de tránsito, a fin de facilitar un flujo migratorio mejor regulado, más seguro, y tratar de reducir los factores de vulnerabilidad a los que estas personas enfrentan.

De acuerdo con cifras de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, de enero a agosto de 2014, se realizaron 130 mil 723 detenciones de extranjeros por su entrada o estancia irregular en el país, de las cuales 91 por ciento de ellas correspondieron a ciudadanos de origen centroamericano.

Según cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el 67.4 de los ilícitos cometidos contra migrantes, sucedieron en el sureste del país, principalmente en Veracruz, Tabasco y Chiapas.

En este sentido la reforma pretende hacer más claros los derechos de los migrantes y establecer condiciones más precisas. Un ejemplo de lo anterior, es el caso de la reforma al párrafo tercero del artículo segundo de la ley, en el cual se especificará que en ningún caso, una situación migratoria irregular preconfigurará ni configurará por sí misma, en ningún supuesto, la comisión de un delito.

Cumplir con los preceptos que se establecen en nuestra Carta Magna y los tratados internacionales es una obligación de todos. Por ese motivo, en Nueva Alianza estamos a favor de las reformas propuestas, ya que constituyen una oportunidad para reducir la vulnerabilidad de los migrantes en materia de derechos humanos; es primordial que dejemos el discurso y pasemos a los hechos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Reyes. Tiene ahora la palabra la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes compañeros diputados, en esta ocasión me permito tomar la palabra para exponerle el posicionamiento de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano respecto a los proyectos de decreto presentados por la Comisión de Asuntos Migratorios, por cuanto hace la reforma al artículo 52 en su fracción III y a demás disposiciones de la Ley de Migración.

Movimiento Ciudadano y sus diputados se encuentran comprometidos profundamente con México. Es por ello que, al momento de analizar cualesquier reforma, siempre vemos por el interés de la nación y lo que más nos beneficie a sus habitantes sin distinciones de sexo, de raza, de religión, ideología o partido político que represente una propuesta, por lo que hace a la extensión de tres a siete días de internación al país en los estados de Quintana Roo, Tabasco, Chiapas y Campeche, respecto de las personas que vivan permanentemente en Guatemala y Belice. Nuestros vecinos y amigos de la frontera sur sureste, por conducto de la Tarjeta de Visitante Regional sin autorización de realizar trabajo remunerado, nos pronunciamos a favor.

Es de todos sabidos que desde que se implementó dicha tarjeta ha ido incrementándose el uso y la solicitud de la misma, por lo que en el año próximo y el pasado se utilizó por más de un millón de visitantes.

De igual forma, tal afluencia de personas ha generado una derrama económica importante en la zona al haber impulsado y consolidado sectores comerciales gastronómicos, turísticos, de hotelería y de transporte. Por ello, consideramos indispensable el aumento de la estancia por razones de seguridad nacional. Resulta conveniente que se amplíe a siete días.

Igualmente consideramos que los artículos 2o., 17, 19 Bis, 19, 21 Bis, 37 de la fracción III, inciso g), y además relativos que se proponen, deben ser aprobados por el pleno de esta Cámara de Diputados al resultar acordes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales que nuestro país ha signado, y dada la tradición y protección del pueblo amigo que siempre ha defendido, enarbolado Movimiento Ciudadano.

Con estas reformas se impulsan modificaciones orientadas a fortalecer la perspectiva de derechos humanos de nuestra legislación en materia de migración y se adecúan al adendo por los diversos artículos 1o., 14 y 16 de nuestra Carta Magna.

Por ello, con los diputados de Movimiento Ciudadano, conjuntamente votaremos a favor de los dictámenes ya señalados y estaremos muy pendientes de su correcta implementación por parte de todas las autoridades de nuestro país. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada García. Saludamos la presencia de amigos de Acción Juvenil y estudiantes del estado de Guanajuato, invitados por la diputada Alejandra Reynoso Sánchez. Bienvenidas, bienvenidos ustedes aquí al recinto parlamentario de San Lázaro. Tiene ahora la palabra el diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Miguel Alva y Alva: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, Morena está a favor del respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los migrantes, mismos que se ven reflejados en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, donde nuestro Grupo Parlamentario participó con una iniciativa que tiene que ver con la visa de tránsito y que al respecto me permito compartir con ustedes una serie de reflexiones.

La Organización Internacional de Migración nos señala que desde el año 2000 más de 40 mil personas fallecieron al tratar de cruzar fronteras selladas, y en lo que respecta a 2014 han muerto más de 4 mil personas.

Por lo que concierne a México, la travesía se ha convertido en la más letal, ya que en los últimos seis años dicha Organización estima que entre 40 mil y 70 migrantes, tanto centroamericanos como mexicanos, fallecieron en el país. Los niños están incluidos en estas cifras, ya que entre enero y mayo de 2014 la patrulla fronteriza detuvo a más de 47 mil menores de edad migrantes, quienes no eran acompañados por ningún adulto.

De acuerdo con las cifras de Naciones Unidas, en 2010 habían muerto 213.9 millones de migrantes internacionales en el mundo, del total de migrantes internacionales el 51 por ciento son hombres y 49 por ciento son mujeres, por lo que expertos en la materia señalan que el fenómeno se ha feminizado y cerca de 80 por ciento de los migrantes provienen de los países en desarrollo.

La mayoría de los grupos de migrantes que se dirigen hacia Estados Unidos están compuestos por personas de entre 20 y 39 años y esto representa alrededor del 73 por ciento de la población migrante.

Es importante destacar que en este apartado, que 30 por ciento de los migrantes connacionales que residen en Estados Unidos viven en situación de pobreza. En los Estados Unidos las leyes y políticas en contra de este sector los criminaliza.

Es oportuno destacar que el crimen organizado ha emprendido una embestida en contra de los migrantes, donde obtienen ganancias por casi 7 mil millones de dólares anuales, según reveló el representante regional de las Naciones Unidas contra Drogas y el Delito, por lo que aseguró: México solo nunca podrá brindar la protección y la asistencia a los miles de migrantes que transitan por su territorio.

Es por ello que la asignatura pendiente y foco rojo en el tema migratorio es el desempeño del Instituto Nacional de Migración, ya que se ha documentado en diversas denuncias por actos de corrupción y delitos, entre los que destacan secuestros, extorsiones, trata de personas, violaciones, homicidios, robo de órganos, etcétera.

Por mencionar un ejemplo, los agentes del Instituto llaman a los migrantes cubanos en los Estados Unidos, haciéndoles creer que se encuentran en territorio estadounidense y que están secuestrados o que deben costear un oficio de salida para abandonar el centro de detención. Además de que 750 funcionarios dados de baja por no pasar las pruebas de control de confianza. Aunado a ello, 440 fueron inhabilitados por presuntos delitos contra migrantes.

En el 2003, el titular del instituto, Aurelio Vargas Fosado, declaró en el Senado de la República: he tenido la tentación de demoler, de meterle dinamita al Instituto Nacional de Migración. –Quiero decirles que técnicamente es lo que estamos haciendo–.

En 2015, Estados Unidos denunció a través de la WOLA, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, que la corrupción se ha infiltrado en las instituciones migratorias e instó al gobierno federal a atacar los abusos de funcionarios.

La Comisión de Derechos Humanos ha documentado que el 74 por ciento de los ilícitos sucedieron en el sureste del país, en los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas. Además del flujo de centroamericanos mencionados, se disparó en 2014 debido a la agudización de la violencia e inseguridad y pobreza en la región.

En 2013, fueron presentados ante el Instituto Nacional de Migración 86 mil 298 extranjeros, 34 mil 110 hondureños, 31 mil 188 guatemaltecos, 14 mil 610 salvadoreños y 792 nicaragüenses, entre otros.

En 2014, en cambio, fueron llevados a estaciones del Instituto 127 mil 149 extranjeros. Destaca el aumento de guatemaltecos, al grado de ponerse prácticamente a la par del grupo de hondureños; 47 mil 794 y 47 mil 521 casos respectivamente. Del Salvador fueron 23 mil 131 y de Nicaragua mil 180.

El porcentaje de repatriación es alto, en 2013 fueron devueltos 80 mil 902; en 2014, mil 107 mil 814, la mayoría de ellos de nacionalidades que ahora estudia la Secretaría de Gobernación.

Los migrantes son víctimas de una multiplicidad o concurso de delitos por parte, no sólo del crimen organizado, sino también de los funcionarios del Instituto Nacional de Migración, de policías de cualquier orden de gobierno, e inclusive, de miembros de las Fuerzas Armadas, lo que lacera gravemente nuestra institución, lo que vuelve al sueño americano una verdadera pesadilla y abre una página de verdaderas atrocidades en nuestro país.

En suma, la implementación de la visa de tránsito podría ser una alternativa administrativa eficaz para regular ordenadamente y dotar de seguridad a los migrantes que cruzan por México.

Falta aún más camino por recorrer, para poder brindar los derechos fundamentales de este sector, y en el Grupo Parlamentario de Morena legislaremos siempre para combatir las violaciones a los derechos humanos de los migrantes y garantizar su tránsito por nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Alva. Y tiene ahora la palabra el diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, hasta por tres minutos.

El diputado Enrique Zamora Morlet: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, no cabe duda que México es un país con características y fortalezas únicas, esto debido a su posición geográfica, en donde encontramos hermosos litorales y extensas fronteras.

La frontera norte de nuestro país desde años ha acaparado la atención del gobierno, lo anterior se puede explicar en gran parte gracias al poder que tiene nuestro vecino del norte en los ámbitos económico, político y militar.

Por otro lado, nuestra frontera sur ha recibido un trato vago y escaso, debido en gran parte a que los países de ese espacio geográfico están en vías de desarrollo. Esta dicotomía ha originado uno de los flujos migratorios

más importantes a nivel mundial, en el que se ven involucrados miles de migrantes centroamericanos, los cuales en su afán de buscar mejores condiciones de vida arriesgan su integridad personal con el fin de llegar a los Estados Unidos.

Los estados mexicanos que constituyen la frontera sur, son Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas. Este último es el Estado mexicano de mayor colindancia internacional dado que en su territorio se encuentra casi el 70 por ciento de la frontera sur mexicana.

Y es que la frontera sur tiene su propia dinámica, la cual es compleja y cambiante, ya que incluye el cruce de visitantes locales y trabajadores trasfronterizos, así como el tránsito de migrantes cuyo destino final son los Estados Unidos.

En lo referente a los visitantes locales, las personas guatemaltecas tienen la posibilidad de tramitar directamente los puntos de internación, la tarjeta de visitante regional, la cual permite visitar, hasta por tres días, los municipios de los estados fronterizos.

Las bondades de la implementación y utilización de la tarjeta visitante regional son remarcables, ya que permite el ingreso ilimitado a la frontera sur de México de forma fácil y segura. No tiene costo alguno. Tiene una vigencia de cinco años y contribuye al establecimiento de una frontera más segura permitiendo un mayor control de las entradas y salidas en nuestro país.

Asimismo, beneficia enormemente a la economía de estados como el de Chiapas, el cual cuenta con la mayoría de los puntos de internación en la frontera sur. Y es que de los 200 mil extranjeros que llegaron a Chiapas durante enero y febrero del año 2013, 140 mil lo hicieron con la tarjeta visitante regional.

En lo que respecta al otro dictamen, reconocemos que nuestro país, en los últimos años, se ha visto envuelto en una crisis en materia de seguridad pública, lo cual ha afectado sensiblemente los derechos humanos de migrantes irregulares.

Estos hechos son a toda vista condenables, sobre todo porque dichas personas, las cuales transitan en territorio nacional, gozan de los derechos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales signados y ratificados por nuestro país.

Asimismo hemos observado otro problema que afecta los derechos humanos de los migrantes, y es que se ha detectado en diversas ocasiones que los agentes migratorios asignados en los aeropuertos suelen solicitar indebidamente visa de internación de los pasajeros de los vuelos internacionales en tránsito a un tercer país, y teniendo la conexión aérea dentro de las 24 horas siguientes a su llegada, como una manera para extorsionarlos, si se niegan los amenazan con deportarlos a sus países de origen.

Por lo anterior mencionado, el Partido Verde respaldará el dictamen que busca reformar la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, el cual pretende que la tarjeta de visitante regional permita a su poseedor transitar o visitar, hasta por siete días a la población de los estados mexicanos en la frontera sur.

Consecuentemente apoyaremos el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, con el cual se intenta evitar la discriminación y promover la protección de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por nuestro país.

Un ejemplo de lo anterior es la directriz que busca establecer que los extranjeros no necesitarán visa cuando estén en tránsito aéreo hacia un tercer país y cuya conexión no exceda de un término de 24 horas.

La protección de los migrantes debe constituir una tarea prioritaria y permanente de las autoridades federales. No olvidemos que una buena parte de nuestra población migra todos los días hacia Estados Unidos. Seamos respetuosos de los migrantes de otros países para exigir reciprocidad para con los nuestros. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zamora. Tiene ahora la palabra el diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Felipe Reyes Álvarez: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, saludo con agrado el presente dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios por la importancia que le reviste. Es necesario señalar que las y los migrantes son personas vulnerables, individuos trabajadores y valientes que fueron forzados a abandonar su tierra y poner en riesgo su persona.

Aunque en principio todos los Estados aceptan la obligación de proteger los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, esto no se aplica y las violaciones de sus derechos no solo son frecuentes sino que van en aumento.

En el PRD compartimos la necesidad de impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste e impulsar el desarrollo económico de las entidades de esta región. Suscribimos que un primer paso es incrementar el tiempo de permanencia de los vecinos de países como Belice y Guatemala, entre otros, lo cual se lograría con incrementar la tarjeta de visitante regional de tres a siete días. Con ello se busca que se genere una frontera sur más segura y con flujos migratorios mejor regulados.

Lo anterior nace de la preocupación por el incremento exponencial de la migración de personas en tránsito por territorio nacional, sobre todo, centroamericanos rumbo a Estados Unidos. A la par, crecen las cifras en denuncias por violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos contra migrantes.

El objetivo del presente dictamen es armonizar el andamiaje legal, evitar lagunas jurídicas y que se reconozca el carácter integral de estos derechos a efecto de que prevalezca sobre otras, sin entrar en conflicto.

Por ello es necesario establecer en la Ley de Migración que queda prohibida toda discriminación de las personas migrantes, apegándonos a lo establecido en nuestra Carta Magna. Asimismo, es imperante garantizar que ningún elemento ajeno a autoridad migratoria podrá solicitar o detener a los migrantes en nuestro país.

Tal facultad solamente le queda subrayada, en el artículo 17 de la ley a los agentes migratorios de nuestro país.

Tan solo el año pasado, el número de deportaciones de México superó a la de Estados Unidos de Norteamérica, al expulsar a 118 mil centroamericanos contra 55 mil de Estados Unidos. De igual manera, es fundamental establecer medidas precautorias en contra de todo servidor público, que sin mediar causa justificada, niegue a las y los migrantes el respeto a sus derechos, lo cual queda asentado con las sanciones convenidas en el artículo 148 de la Ley de Migración.

La autoridad migratoria debe garantizar el correcto procedimiento administrativo, con lo cual se abonará a neutralizar todo acto que incremente las diversas formas de extorsión. De esta forma, se establecen como facultades exclusivas de las autoridades migratorias, solicitar documentación, detener personas en situación irregular con la finalidad de eliminar las acciones arbitrarias que ejercen autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Medidas de políticas migratorias como la que hoy se propone aprobar, buscan garantizar el máximo cumplimiento de los derechos fundamentales de la población migrante. Las presentes modificaciones abonarán a regular adecuadamente el flujo migratorio con los países vecinos del sur, favoreciendo el intercambio comercial, turístico y cultural en beneficio de la seguridad regional y contribuyendo a reducir los impactos perversos del crimen organizado sobre la población migrante.

De esta manera contribuimos a que México vuelva a ser una nación hospitalaria y abierta a la migración. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Reyes. Tiene ahora la palabra la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada María Luisa Sánchez Meza: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores. Si bien es cierto que la migración se traduce como la manifestación del ser humano de tener una vida mejor, también se inscribe como un fenómeno que sufre medidas restrictivas y violentas que atentan directamente en contra de la dignidad del ser humano.

En este sentido, el apego al debido proceso debe de ser una constante y no una excepción al momento de velar por una eficiente procuración e impartición de justicia que les permita a los miembros de la comunidad migrante una mejor defensa de sus derechos y de consolidarlos como un estado fuerte y congruente a los ojos de la comunidad internacional.

Por otro lado, la evolución de los esquemas de cooperación obliga a las naciones a actualizar sus marcos normativos con el objetivo de posicionarse como actores comprometidos con el fenómeno de la interdependencia como el eje rector que determina el éxito de las relaciones internacionales.

Por tanto, resulta altamente benéfico el atraer e impulsar mecanismos que faciliten el acercamiento entre las naciones, con la finalidad de fomentar estrategias de inversión que se traduzcan en la creación de empleos y en consecuencia fomenten el desarrollo económico de nuestro país, sin que ello comprometa nuestra seguridad fronteriza, hecho que solo puede ser exitoso en la medida en que se respete la dignidad inherente del ser humano dentro de nuestro marco jurídico.

Es decir, la defensa de los derechos humanos de la comunidad migrante y del acercamiento entre las naciones representa una poderosa sinergia entre términos de posicionamientos como Estado confiable y seguro, a efecto de lograr un desarrollo y crecimiento de nuestro país.

Señoras y señores legisladores, no lo podemos negar. Nuestro país enfrenta un déficit importante en materia de respeto a los derechos de la comunidad migrante, en total incongruencia con aquello que pedimos a los gobiernos extranjeros en términos del respeto hacia nuestros y nuestras connacionales en el exterior.

Lo anterior demanda una actualización de nuestro marco jurídico a efecto de evitar la comunidad migrante se vea criminalizada de manera fáctica en nuestro país por autoridades corruptas o por hechos que nos alejan de nuestro ideal como nación encaminada a fomentar siempre y en todo momento el apego al principio propersona, y por otro, que permita fomentar la cercanía y el buen entendimiento entre nuestros estados vecinos, lo que sin lugar a dudas refuerza la esencia misma del principio de la legalidad encaminado a defender el bien común.

Es por lo anterior expuesto que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de estos dos dictámenes, con el fin de abatir las condiciones de vulnerabilidad que sufre la comunidad migrante en nuestro país, y con la finalidad de fomentar lazos de cooperación que se traduzcan en beneficios para el desarrollo de nuestra sociedad mediante apego absoluto al principio de legalidad. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez. Por último tiene la palabra el diputado Álvaro Rafael Rubio, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Álvaro Rafael Rubio: Con su permiso, señor presidente. Con el permiso de los compañeros diputados y diputadas, voy a hacer un esfuerzo de hablar el español, porque yo sé de lengua indígena, mazateco.

Garantizar un diálogo político de alto nivel que asegure la interlocución de México con todos y cada uno de los países de la región, así como el ejercicio de un liderazgo constructivo, es un coactivo que en el PRI nos impusimos.

Los cambios que registra el país son vertiginosos. Hemos transitado a un país con plena apertura en todos los ámbitos de sus relaciones internacionales.

Se ha observado un aumento de la migración en México provenientes de los países del sur, ya sea migrantes que van de tránsito hacia los Estados Unidos o migrante que permanece en México.

El fenómeno migratorio representa un reto de creciente importancia para el Estado mexicano. La importancia económica, la vinculación social y cultural, y la transcendencia demográfica de los flujos, desde y hacia México, tienen un peso cada vez mayor para la vida nacional.

La política pública debe atender las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, involucrando aspectos tales como: la diversificación al interior del flujo, los lugares de origen y destino, los perfiles migratorios, las estrategias de cruce e internación, inseguridad y los derechos humanos.

Por ello, es urgente el diseño e implementación de políticas, acciones y programas innovadores que, de manera integral e incorporando a los sectores de la sociedad civil, la academia y el gobierno aporten con responsabilidad conocimiento y herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de los migrantes, en sus diversas modalidades.

En este tema, la perspectiva de género adquiere una importancia mayor, dadas las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las mujeres migrantes.

También se ha generado un nuevo fenómeno de migración de niñas, niños, adolescentes que no viajan acompañados. Al año son secuestrados miles de migrantes en México, quienes son sometidos a extorsión, abusos sexuales, actos de tortura, mutilación, extracción de órganos, trata de personas, esclavitud y homicidio por parte de los grupos del crimen organizado.

Este nuevo contexto nacional obliga a que la legislación del ámbito federal, como aquella que norma a los gobiernos estatales y municipales, deben actualizarse a la nueva realidad nacional.

No podemos hoy hacer caso omiso a la norma internacional que hemos suscrito y que estamos obligados a cumplir. Es claro que no hay soluciones fáciles ni caminos cortos para resolver los problemas de la humanidad. Los cambios positivos y duraderos que necesita el mundo actual sólo se pueden lograr con responsabilidad, perseverancia y trabajo conjunto.

En todos los continentes, en todas las latitudes, los migrantes viven historias de riesgo, de rechazos, de discriminación y abusos. Estas condiciones se agravan cuando por ignorancia, mala fe, racismo o mero oportunismo político los migrantes y sus hijos son estigmatizados y responsabilizados de las dificultades propias de los países de destino. No permitamos que continúen estas injusticias, no permitamos que se pretenda despojar a las democracias del mundo de su espíritu plural e incluyente. Debemos sumar esfuerzos para crear un esquema mundial de protección a los derechos de migrantes, a la cultura de los desafíos que estamos viviendo.

El Partido Revolucionario Institucional reconoce la construcción de la sociedad que queremos y debemos reconocer la problemática existente como un punto de partida para el cambio. Por ello aplaudimos y aprobamos el puntual interés social que manifiestan los dictámenes que hoy presenta la Comisión de Asuntos Migratorios, uno relativo a ampliar la duración de la tarjeta de visitante regional, y el otro para respetar y proteger los derechos humanos de los migrantes en nuestro país.

Como ya lo ha expuesto nuestro presidente, Enrique Peña Nieto, necesitamos un México que construya puentes que acerquen a la sociedad, no muros que la dividan. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rafael. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Vamos a pasar a la votación de los dos dictámenes de manera consecutiva, individualmente, para que tomen sus debidas previsiones y no voten y se nos vayan del salón de plenos.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos,

para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Espérese, están aquí llegando, un diputado remiso, en la votación. Todavía está abierto. Adelante. Parece que ahora sí. Todavía.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tengan compasión, los remisos, la mayoría de las diputadas y diputados. Ahora sí ya.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 433 votos a favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular, por 433 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-602
EXP. 382

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, con número CD-LXIII-I-2P-030, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.



María Eugenia Ocampo Bedolla
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Secretaria

RECIBIDO

2016 MAR 1 PM 5 36

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001237



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de **siete** días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV. a IX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.




Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente


Dip. María Eugenia Ocampo Bedólla
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIII-I-2P-030
Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.




Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

De las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

(Dictamen de primera lectura)



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE MIGRACION, FRACCIÓN III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional o residente de los países vecinos de la frontera sur, en particular se trata de Guatemala y Belice.

Los y las integrantes de estas Comisiones Unidas, procedieron al estudio de la Minuta en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la reforma que se propone, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a; 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Minuta y de los trabajos realizados por las comisiones dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA" se sintetiza la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta de reforma constitucional.



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

IV. En el capítulo relativo al "TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO", se plantea el Decreto de reforma constitucional que proponen estas Comisiones dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. El día 06 de octubre de 2015, el Diputado Enrique Zamora Morlet del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, publicada ese mismo día en la gaceta número 4377-II.
2. Mediante oficio número DGPL.63-II-7-603, de fecha 01 de marzo de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LXIII legislatura, turnó al Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.
3. Mediante sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicho proyecto, se turnara a la Comisiones de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

El objeto de la reforma que se propone en la minuta es la de ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para el visitante regional o residente de los países vecinos en la frontera sur-sureste.



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

Para una mayor claridad, a continuación, se inserta el cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta de la minuta en estudio.

INICIATIVA	PROPUESTA
<p>Artículo 52...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Visitante regional. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de diez días y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 52...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>...</p> <p>IV a IX. ...</p>

III. Consideraciones

La Comisión que dictaminó, la Iniciativa en comento, procedió a realizar el estudio correspondiente, encontrando que el Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en la materia, en los términos de las Fracciones XVI y XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen:



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

Artículo 73. *El Congreso tiene facultad:*

I.- a XV.-...

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

XVII. a XXIX.-...

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

La Comisión de Asuntos Migratorios tiene facultades para dictaminar sobre la Iniciativa, en virtud de lo que se establece en el artículo 23 numeral 2 inciso a), 39, numerales 1, 2 y 3, 45 numeral 6 inciso f, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 66, 68, 157 numeral 1 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esa Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de origen, coincidió con las razones que motivan la Iniciativa, tanto en lo que hace al potencial de promoción económica que tiene la Tarjeta de Visitante Regional, (TVR) como a su contribución a generar una frontera más segura y flujos migratorios mejor regulados con los países vecinos de México en la zona sur sureste.

La misma Comisión coincidió también con el proponente en que la vigencia actual de la TVR, de tres días, es limitativa para las actividades turísticas y comerciales que realizan las personas usuarias de este instrumento migratorio, dado que este tiempo se consume prácticamente en el transporte de las



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

personas desde sus lugares de origen hasta los lugares de destino.

Dicha Comisión consideró, con la Iniciativa, que una ampliación de la vigencia de la TVR, y con ello de la permanencia de sus usuarios en territorio nacional en cada una de sus visitas, redundaría en una mayor actividad económica en términos de consumo de bienes y servicios.

No consideró, sin embargo, que los efectos económicos positivos puedan necesariamente ampliarse en proporción directa a la ampliación del tiempo de estancia, como podría desprenderse de la propuesta de llevar la vigencia de la TVR de 3 a 10 días.

En ese respecto consideró que la mayor parte de las visitas de los usuarios de la TVR que se internan a territorio nacional, tienen motivos muy enfocados, para los cuáles el tiempo de vigencia actual les alcanza con premura, debiendo regresar a sus lugares de origen sin la posibilidad de realizar otras actividades que bien podrían generar mayores derramas económicas sin generar riesgos a la seguridad fronteriza.

En este sentido y coincidiendo con la iniciativa, esa Comisión dictaminadora, consideró que es de aceptarse el Proyecto de Decreto que la acompaña, limitando la propuesta de ampliación del tiempo de estancia que permite la Tarjeta de Visitante Regional a los ciudadanos de los países vecinos, de 3 a 7 días, con el objeto de que los usuarios puedan contar con el tiempo necesario para realizar sus actividades en México y realizar algunas otras que estimulen las economías de los estados receptores, sin poner en riesgo la seguridad fronteriza.

DICTAMEN COMISIÓN DICTAMINADORA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

En la exposición de las razones que motivan la iniciativa el Diputado proponente señala, es la de impulsar la seguridad en la frontera sur-sureste e impulsar el desarrollo económico de las entidades de esa región de nuestro país, permitiendo que los ciudadanos de Guatemala y Belice puedan permanecer legalmente en territorio nacional hasta por 10 días como visitantes, en lugar de los 3 días que ahora la normatividad permite a los usuarios de la Tarjeta de Visitante Regional.

Al respecto, recuerda el Diputado Proponente que en los términos que establece la Ley de Migración y su Reglamento, nuestro país otorga a ciudadanos y personas que vivan permanentemente en Guatemala y Belice –países con lo que compartimos nuestra frontera sur-sureste–, la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), que permite su internación a México hasta por 3 días y transitar libremente en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, sin autorización de realizar trabajo remunerado.

Destaca la Iniciativa que el uso de la TVR ha ido en aumento desde su implementación, generando importantes beneficios en diversas áreas la actividad económica de la zona en sectores como turismo, hotelería, gastronómico, comercio, entre otros; que se tramita en puntos fronterizos de internación en dichas entidades federativas, así como en módulos itinerantes en Guatemala y Belice y fue utilizada en 2014 por 1 millón 10 mil 330 personas, y en este año se contabilizan 792 mil 970.

De igual manera, destaca el proponente que la TVR también *"...contribuye... a crear una frontera... más segura... (toda vez que con ella) el Instituto Nacional de Migración ha logrado generar una base de datos que permite tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas a territorio mexicano."*



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

Estas circunstancias, considera el proponente, pueden potenciarse si se amplía la permanencia de los usuarios de la TVR de 3 a 10 días en nuestro país, con lo que se les proporcionaría *"...mayor comodidad, seguridad y tiempo de estadía... incrementando... el consumo que ... realizan..."*

En virtud de lo anterior, el proponente acompaña su iniciativa con el siguiente proyecto de reformas legales:

La Comisión de Asuntos Migratorios tiene facultades para dictaminar sobre la Iniciativa, en virtud de lo que se establece en el artículo 23 numeral 2 inciso a), 39, numerales 1, 2 y 3, 45 numeral 6 inciso f, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 66, 68, 157 numeral 1 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión coincide con las razones que motivan la Iniciativa, tanto en lo que hace al potencial de promoción económica que tiene la Tarjeta de Visitante Regional, como a su contribución a generar una frontera más segura y flujos migratorios mejor regulados con los países vecinos de México en la zona sur sureste.

La Comisión coincide también con el proponente en que la vigencia actual de la TVR, de tres días, es limitativa para las actividades turísticas y comerciales que realizan las personas usuarias de este instrumento migratorio, dado que este tiempo se consume prácticamente en el transporte de las personas desde sus lugares de origen hasta los lugares de destino.

Esta Comisión considera, con la Iniciativa, que una ampliación de la vigencia de la TVR, y con ello de la permanencia de sus usuarios en territorio nacional en cada



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

una de sus visitas, redundaría en una mayor actividad económica en términos de consumo de bienes y servicios.

No considera, sin embargo, que los efectos económicos positivos puedan necesariamente ampliarse en proporción directa a la ampliación del tiempo de estancia, como podría desprenderse de la propuesta de llevar la vigencia de la TVR de 3 a 10 días.

Al respecto cabe considerar que la mayor parte de las visitas de los usuarios de la TVR que se internan a territorio nacional, tienen motivos muy enfocados, para los cuáles el tiempo de vigencia actual les alcanza con premura, debiendo regresar a sus lugares de origen sin la posibilidad de realizar otras actividades que bien podrían generar mayores derramas económicas sin generar riesgos a la seguridad fronteriza.

En este sentido y coincidiendo con iniciativa, esta Comisión que dictamina, considera que es de aceptarse el Proyecto de Decreto que la acompaña, limitando la propuesta de ampliación del tiempo de estancia que permite la Tarjeta de Visitante Regional a los ciudadanos de los países vecinos, de 3 a 7 días, con el objeto de que los usuarios puedan contar con el tiempo necesario para realizar sus actividades en México y realizar algunas otras que estimulen las economías de los estados receptores, sin poner en riesgo la seguridad fronteriza.

En función de estas consideraciones, esta Comisión dictamina que es pertinente reformar la Ley de Migración en el sentido propuesto por la Iniciativa, como sigue:

Por lo anterior fundado y motivado, la Comisión de Asuntos Migratorios somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 52. ...

I y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de **siete** días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV a IX. ...

CONSIDERACIONES

Las Comisiones Unidas de la cámara revisora, consideran que la propuesta contiene elementos valiosos al permitir ampliar la permanencia de las personas extranjeras, y con ello beneficiarse potencialmente de la promoción económica que tiene la Tarjeta de Visitante Regional, como a su contribución a generar una mayor protección a los derechos humanos de los visitantes regionales con una frontera más segura y flujos migratorios regionales de mayor integración con los países vecinos de México en la zona sur-sureste.

Consideran también que dictaminar en sentido positivo y en sus términos atiende a la base en su calidad progresiva en el espíritu de la búsqueda de alternativas de



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

soluciones a problemas regionales y por otro lado a la unidad demostrada por el pleno de la cámara de diputados en su votación unánime para este dictamen.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, los y las integrantes de Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y Estudios Legislativos de la LXIII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, dictaminan favorablemente y en sus terminos, la minuta materia de este dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 52. ...

I y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de **siete** días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV a IX. ...

TRANSITORIO



Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios a la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, fracción III, cuyo objeto propone ampliar la temporalidad a un plazo de 3 a 7 días de permanencia para visitante regional.

ÚNICO.- El presente DECRETO entrará en vigor día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días del mes septiembre del 2016.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Handwritten signature of Layda Sansores Sah Román in black ink.

Sen. Layda Sansores Sah Román
Presidente

Handwritten signature of Ana Gabriela Guevara Espinoza in black ink.

Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Secretaria

Handwritten signature of Sylvia Leticia Martínez Elizondo in black ink.

Sen. Sylvia Leticia Martínez
Elizondo
Secretaria

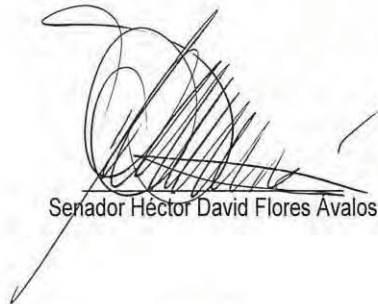


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, FRACCIÓN III, CUYO OBJETO PROPONE AMPLIAR LA TEMPORALIDAD A UN PLAZO DE 3 A 7 DÍAS DE PERMANENCIA PARA VISITANTE REGIONAL.

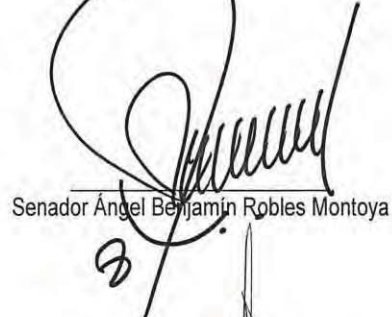
Por la Comisión de Estudios Legislativos



Senadora Graciela Ortiz González



Senador Héctor David Flores Avalos



Senador Ángel Benjamín Robles Montoya



Senador Manuel Cavazos Lerma



Senadora Irma Patricia Leal Islas

06-04-2016

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 6 de abril de 2016.

Discusión y votación 6 de abril de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 06 de Abril de 2017

Pasamos a la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, para incrementar a siete días la estancia a ciudadanos de países vecinos. A este dictamen le dimos primera lectura hace unos momentos.

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en este mismo Diario)

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y que se ponga a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza la dispensa, señor Presidente.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Muchas gracias. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que la discusión se va a hacer en lo general y en lo particular en un solo acto.

Estamos en la discusión en lo general, y tiene el uso de la palabra el Senador Raymundo García Chávez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Raymundo García Chávez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros del Senado:

La frontera sur de nuestro país tiene una importante actividad turística, migratoria y de intercambio comercial, por lo que resulta necesario mejorar su administración, con el objetivo de construir una frontera más segura, productiva y con flujos migratorios, mejor, regulada con nuestros vecinos del sur.

La estancia de turistas, comerciantes o visitantes que cruzan la frontera sur hacia nuestro país, se traduce en una importante derrama económica en beneficio de las poblaciones locales y del desarrollo económico regional; sin embargo, la actual Ley de Migración limita a tres días la estancia que permite la tarjeta de visitante regional, por lo que se restringen las actividades turísticas y comerciales que puedan tener las personas usuarias en este instrumento migratorio.

Su uso ha ido en aumento desde su implementación, generando importantes beneficios en diversas áreas de la actividad económica mexicana y las cuales podrían incrementarse exponencialmente si damos más tiempo de estancia para esos visitantes regionales.

Adicionalmente, la tarjeta de visitantes regionales contribuye a generar una frontera más segura y mejor administrada, ya que la información de quienes hacen uso de ella, se concentra en una base de datos del Instituto Nacional de Migración, permitiendo tener un mejor control de las entradas y salidas de las personas que ingresan al territorio mexicano.

En este sentido, el presente dictamen propone la ampliación del tiempo de estancia para los visitantes de nuestros vecinos del sur a nuestro país, que sea de tres a siete días, es el tiempo considerado suficiente para que puedan atender sus asuntos sin premura y realizar otras actividades que puedan generar una derrama interior adicional.

Con esta propuesta contribuiremos a una mejor movilidad legal de personas en la región sureste, manteniendo segura nuestra frontera y potencializando las ganancias económicas en la región.

México siempre se ha mostrado abierto a la cooperación para la solución de problemas regionales y globales. Una mejor administración del flujo migratorio, sin duda se traducirá en una mayor seguridad fronteriza y regional.

Los beneficios económicos y administrativos que obtendrán en la frontera sur con la presente propuesta de reformas son claros. Ante nosotros tenemos la oportunidad de mejorar la gobernanza fronteriza, el derrame económico regional y las relaciones de cooperación con nuestros vecinos del sur.

Por ello, en el grupo parlamentario del PRI estamos a favor del presente dictamen, ya que estamos convencidos de que contribuirá en el mejoramiento de la administración fronteriza mexicana.

Muchas gracias por su atención.

**PRESIDENCIA DEL SENADOR
CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN**

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Muchas gracias, Senador García Chávez.

La Senadora Layda Sansores San Román: (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Sonido en el escaño de la Senadora Layda Sansores.

La Senadora Layda Sansores San Román: (Desde su escaño) Nada más un comentario para apoyar este dictamen, que fue presentado en la Cámara de Diputados.

Se pedían diez días, respetamos la decisión de la comisión, se redujo a siete, pero coincidimos en que es limitativo un plazo tan breve como era el permanecer sólo tres días para actividades turísticas o comerciales.

Guatemala no nos pide Visa, y creo que este es un gesto de reciprocidad, es viable, y por unanimidad, pues, fue aceptado y ojalá que aquí no haya problema, pase a segunda lectura y sea aprobado.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Muchas gracias por su intervención, Senadora Sansores. Se recogen puntualmente sus comentarios.

En virtud de que no hay más oradores registrados, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al tablero electrónico, se emitieron un total de 80 votos a favor y 1 abstención.

El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Muchas gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. y II. ...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

...

IV. a IX. ...

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Lorena Cuéllar Cisneros**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.